



**CONTRATO N.º 09/2025**  
**OFERENTE ADJUDICADO: SDA PARAGUAY S.A.**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**, domiciliada en la calle Azara N.º 2059 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Magdalena María Palau Fernández**, con cédula de identidad N.º 674.710, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA Paraguay S.A.**, domiciliada en las calles Manuel Domínguez N.º 850 entre Tacuary y Parapiti, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Federico Inocencio Frontanilla Riveros**, en calidad de Presidente, con cédula de identidad N.º 524.067, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Renovación de Licencias Antivirus**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**"Renovación de Licencias Antivirus".**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica - Cláusula excluida.**

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 33/2025, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 461.643.

Federico I. Frontanilla R.  
SDA Paraguay S.A.



## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de **Menor Cuantía Nacional con ID. N.º 461.643**, convocado por la **Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura (MNP)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N.º 209/2025 de fecha 29/10/2025.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Procedencia	Marca	Fabricante
1	Licencia de Software Antivirus	Unidad	Unidad	30	200.000	6.000.000	Eslovaquia	ESET	ESET
Monto Total:						6.000.000			

**El monto del presente contrato asciende a la suma total de Gs. 6.000.000 (Guaraníes: Seis millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo del Sr. Ricardo Lesme, Director de Informática.

## 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



Federico I. Frontanilla R.  
SDA Paraguay S.A.

*Mano de Ricardo Lesme*



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22.

#### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### 16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 10 del mes **Noviembre** y año **2025**.

*Magdalena María Palau Fernández*

MAGDALENA MARÍA PALAU FERNÁNDEZ  
COMISIONADA NACIONAL - PRESIDENTA DE TURNO  
COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS  
C.I. 524.067  
PRESIDENTE

SDA Federico I. Frontanilla R.  
SDA Paraguay S.A.